

RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 151/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 41/2024- PLURIANUAL Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS SUSCRITOS CON LA FIRMA TESAKA INGENIERIA S.A. EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DE LICITACIÓN 457.392 - OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA – SUAF. -----

Asunción, 05 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y disposiciones reglamentarias vigentes.

La Ley N° 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.

El Decreto N° 82/2023 “Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, “Que crea la Dirección de Ingresos Tributarios”, y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación”.

El Decreto N° 1184/2024 “Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Ingresos Tributarios (DNIT)”.

La Resolución Interna DNIT N° 1539/2025 “Por la cual se autoriza al Titular de la Dirección General Administrativa y Financiera (SUAF), dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a dictar actos administrativos en el marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones y demás disposiciones legales reglamentarias vigentes”.

La Resolución DNIT N° 240/2024 “Por la cual se nombran Directores de las distintas dependencias de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.

La Nota N° 122/2025 por la cual el Departamento de Obras e Infraestructuras de la Coordinación Administrativa solicita la ampliación de vigencia del Contrato N° 41/2024 - OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA – SUAF con ID. 457.392.-

Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 457.392, las disposiciones reglamentarias aplicables, vigentes al momento de su realización.

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Abierto por Montos N° 41/2024 -Plurianual suscripto en fecha 06 de noviembre de 2024 con la firma TESAKA INGENIERIA S.A. - RUC N° 80097629-0, en el marco de la adjudicación de la Licitación 457.392 - OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA – SUAF con vigencia hasta el 31/12/2025 y Convenios Modificatorios N° 01 y 02/2025.

Que la Ley N° 7021 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, dispone en su Artículo 67°- “CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: De la modificación de los contratos: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el .20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar

RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 151/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 41/2024- PLURIANUAL Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS SUSCRITOS CON LA FIRMA TESAKA INGENIERIA S.A. EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DE LICITACION 457.392 - OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA – SUAF. -----

modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.”

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 dispone en su art. 109- Convenio Modificatorios: Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenio modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.

Los artículos 176, 177, 178, 179, 180, 181 y 182 de la Resolución N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, bajo el TITULO VIII – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados- Sección I- Generalidades.

El art. 181 de la Resolución N° 4401/2023 referente a las modificaciones a los contratos abiertos dispone que las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en el art. 67 de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: “...//...d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por resolución de la autoridad competente de la convocante, emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste”.

El Dictamen Técnico y Legal DOI N° 26/2025 emitido por Administrador del Contrato Abierto por Montos N° 41/2024, suscripto con el contratista TESAKA INGENIERÍA S.A. el 06 de noviembre de 2024, expresa que la modificación propuesta tiene por objeto mantener en vigencia el Contrato N° 41/2024 – “Obras varias para mejoramiento del predio para Base Operativa SUAF” - ID. 457.392 así como sus modificaciones, considerando que el mismo, si bien se encuentra próximo a su vencimiento, cuenta con un saldo significativo por ejecutar para alcanzar el monto máximo originalmente pactado y el monto ampliado según modificación efectuada; asimismo, existen trabajos programados pendientes de realización, por lo que requiere la ampliación de la vigencia, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles y asegurar la continuidad de las labores sin interrupciones solicita la ampliación de su vigencia, con base en lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 7021 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y la reglamentación aplicable a los contratos suscriptos bajo la modalidad de contratos abiertos.

El Parecer Técnico N° 09/2025 de la UOC expresa que: Que, habiéndose verificado las condiciones legales y fácticas establecidas en las normativas vigentes al momento de la presente convocatoria, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye que se encuentran dadas las condiciones legales y técnicas para que, mediante resolución de la máxima autoridad institucional o de

RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 151/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 41/2024- PLURIANUAL Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS SUSCRITOS CON LA FIRMA TESAKA INGENIERIA S.A. EN EL MARCO DE LA ADJUDICACION DE LICITACIÓN 457.392 - OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA – SUAF. -----


quien se encuentre debidamente facultado, se autorice la ampliación de vigencia del Contrato abierto por Montos N° 41/2024- Plurianual -OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA - SUAF con ID. 457.392, suscripto con la firma TESAKA INGENIERIA S.A - RUC N° 80097629-0, hasta el 30 de junio de 2026. La recomendación se basa en la solicitud del Departamento de Obras e Infraestructuras, dependiente de la Coordinación Administrativa y en el Dictamen Técnico y Legal suscripto por el Administrador de Contrato designado por acto administrativo.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (SUAF)
DE LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- Art. 1°.- Autorizar la modificación del Contrato N° 41/2024- OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA - SUAF, con ID 457.392, suscripto con la firma TESAKA INGENIERIA S.A., RUC N° 80097629-0, para la ampliación del plazo de vigencia del contrato, hasta el 30 de junio de 2026, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.
- Art. 2°.- Establecer que la firma TESAKA INGENIERIA S.A deberá presentar obligatoriamente el endoso correspondiente a la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el art. 71 inc. b) de la Ley 7021/2022, antes de la suscripción del convenio modificatorio respectivo.
- Art. 3°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia General de Aduanas dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a gestionar la suscripción del Convenio Modificatorio respectivo, conforme a lo resuelto en art. 1° de la presenta resolución.
- Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.


ECON. FRANCISCO VALIENTE GARCIA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS - DNIT